Municipalidad de San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 436

San Isidro, 23 NOV. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El anexo "A" del Expediente Nº 368587 de dispensa de publicación del edicto matrimonial presentado por doña MONICA LIZETH GORLIER, de fecha 15 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Nº 368587 de fecha 15 de noviembre de 2017, los contrayentes don MAX DE LA FUENTE PAREJA y doña MONICA LIZETH GORLIER, iniciaron el trámite para que se celebre su matrimonio civil en la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante anexo "A" de fecha 15 de noviembre de 2017, la contrayente solicita la dispensa de publicación del edicto matrimonial fundamentando su petitorio por razón de viaje al exterior de uno de los testigos; conforme consta en el documento adjunto;

Que, al respecto, debe indicarse que el artículo 250º del Código Civil establece que el Alcalde debe anunciar el matrimonio a celebrarse mediante un aviso que se publicará en la Oficina de la Municipalidad correspondiente, por 8 días;

Que, de acuerdo al artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables, siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del mismo cuerpo legal;

Que, de la revisión del citado expediente se puede colegir que los contrayentes han cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 248º del Código Civil, conforme se señala en el Informe Nº 052-2017-060CM-SG/MSI de fecha 17 de noviembre de 2017;

Que, teniendo en cuenta que la administrada presentó su solicitud de dispensa de publicación del edicto matrimonial y cumple con los presupuestos legales, es necesario expedir la resolución que dispense la publicación del mencionado Edicto;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 43 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR de la publicación del Edicto Matrimonial a los contrayentes don **MAX DE LA FUENTE PAREJA** y doña **MONICA LIZETH GORLIER** de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde